**Hoja de datos del Proyecto de ley 90 del Senado de Florida**

A fines de abril, la Legislatura de Florida aprobó el Proyecto de Ley 90, un proyecto de la administración de Elecciones que revisa ciertas secciones de la Ley de Elecciones de Florida. El gobernador DeSanti promulgo el proyecto de Ley el 6 de mayo, con efecto inmediato. Aquí le ofrecemos un breve resumen de los cambios que pueden afectar a los votantes en lo que se refiere a las actualizaciones del registro de votantes, las solicitudes de voto por correo y las papeletas de votación.

**Cambios en registro de votantes:**

**Cambio de dirección:**

Los votantes deben proporcionar su fecha de nacimiento y su número de licencia de conducir de Florida o número de su tarjeta de identificación de Florida, o los últimos 4 dígitos de su número de seguro social al hacer un cambio de dirección por teléfono o electrónicamente. Por supuesto, los votantes pueden cambiar su dirección presentando una solicitud de registro de votante de Florida o una notificación escrita y firmada por el votante.

**Cambio de nombre o afiliación Política:**

Los votantes deben presentar una solicitud de registro de votante de Florida al hacer algún cambio de nombre o afiliación política y deben incluir su numero de licencia de conducir de Florida o tarjeta de identificación de Florida, o los últimos 4 dígitos de su número de seguro social.

**Solicitudes de voto por correo:**

Un votante debe de tener una solicitud archivada para recibir una boleta de voto por correo. Una solicitud de VPC (voto por correo) cubrirá todas las elecciones hasta el final de el año fiscal o las próximas elecciones generales programadas. Las solicitudes de VPC que tenemos en nuestros archivos son validas hasta fines de 2022.

**Un votante que solicite una boleta de votación para si mismo, ya sea en persona o por teléfono, debe proporcionar la siguiente información:**

* Nombre del votante
* Dirección del votante
* Fecha de nacimiento del votante
* Licencia de conducir del votante o tarjeta de identificación de Florida o los últimos 4 dígitos de su seguro social
* Firma del votante (solo cuando se solicita por escrito)

**Un miembro de la familia inmediata o un tutor legal que solicite una boleta de voto por correo en nombre de otro votante debe proporcionar información adicional.**

**Información:**

* Nombre del solicitante
* Dirección del solicitante
* Fecha de nacimiento del solicitante
* Numero de licencia o tarjeta de identificación de Florida o los últimos 4 dígitos del seguro social
* Relación del solicitante con el votante
* Firma del solicitante (solo cuando se solicita por escrito)

 **Cualquier solicitud para enviar una boleta a una dirección que no sea la dirección del votante en nuestros archivos debe ser solicitada por escrito y debe estar firmada por el votante**.

**Caja de entrega de boletadas electorales:**

El personal de elecciones deberá monitorear continuamente la caja de entrega de boletas y la caja solo estarán disponible en las Oficinas de Supervisión de Elecciones y en los lugares de votación anticipada durante el horario de votación anticipada.

 **Nota:** La caja de entrega de boletas ubicada fuera de lasOficinas de Elecciones que estaba disponible 24/7 ya no estará disponible. Sin embargo, los votantes podrán utilizar la caja dentro de nuestra oficina de elecciones durante las jornadas laborales regulares, de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 4:30 pm.

**Es ilegal que cualquier persona posea físicamente mas de dos boletas de votación por correo por elección además de su propia votación, o una boleta que pertenezca a algún miembro de su familia inmediata.**